

Resolución Directoral N. 0491-2024-EESPPM-DG

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 128-2024-EESPPM-DG/UA, de fecha 11 de setiembre de 2024, remitido por la Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón; mediante la Resolución Ministerial N° 1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;



Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM es una Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados, como también el desarrollo de la carrera pública docente de las dichas instituciones educativas;

Que, la Décima Primera disposición complementaria transitoria de la mencionada Ley N° 30512 y sus modificatorias, prescribe que los institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por dicha ley, podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado;

Que, en la Vigésima Séptima disposición complementaria transitoria del Reglamento de la citada Ley N° 30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30512, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición ComplementariaTransitoria de ley en mención;



///... R.D. N° 0491-2024-EESPM-DG Pág. 2

Que, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". El numeral 6.1.1 establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los

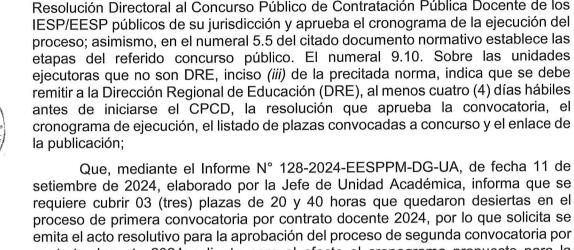
contrato docente 2024; adjunta para el efecto el cronograma propuesto para la emisión del acto resolutivo que apruebe la Segunda Convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que aprueba la Segunda Convocatoria de Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el año 2024;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente, el cronograma y las plazas convocadas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico 2024, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, al anexo adjunto que forma parte integrante de este documento y al siguiente detalle:









ETAPAS	FECHA (días hábiles)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles		DRELM
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes	Del 16 al 19 de setiembre de 2024	Postulantes
E la circula aura diante a unubliqueión de relegión	20 y 23 de setiembre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Presentación de reclamos	24 de setiembre de 2024	Postulantes
Absolución de reclamos	25 de setiembre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Evaluación pedagógica	26 y 27 de setiembre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	30 de setiembre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTERRICO

HEROBLICA OEL PROPERTIES

///... R.D. N° 0491-2024-EESPM-DG Pág. 3

Presentación de reclamos	01 de octubre de 2024	Postulantes
Absolución de reclamos	02 de octubre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Adjudicación de plaza vacante	03 de octubre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Remisión de expedientes e informe a la DRELM	04 de octubre de 2024	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	09 y 10 de octubre de 2024	EESPPM
TOTAL		17 días hábiles



ARTÍCULO 2º.- INFORMAR a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para que se cumpla con la publicación de la Segunda Convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación para los fines convenientes.



Registrese, comuniquese y publiquese

DANY MARISOL BRICEÑO VELA

Directora General Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico

DMBV/DG-EESPPM MEHY/JUA